



Ejecutivo de mayor cuantía Radicado 68001-31-03-007-2018-00272-00

Al despacho de la señora Juez informando que la Dirección Territorial del Departamento de Santander, en correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2020 Hora: 2:58 p.m., solicita se señale el porcentaje sobre la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 2118 del 4 de julio de 2019.

Bucaramanga, 18 de agosto de 2020.


JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Territorial del Departamento de Santander, en correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2020, se ordena oficiar reiterándole que la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 2118 del 4 de julio de 2020, es solo frente al demandado OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS y el porcentaje es sobre el 100% de los dineros que le adeude, teniendo en cuenta el concepto por usted informado.

Líbrese el oficio correspondiente.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE



OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 083, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47 el día de hoy, 19/08/2020.</p> <p>MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
